

MENDOZA, 19 MAR 2024

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 3347/2024, en las que la Directora General de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación, Mgter. Marisa Fabiana HADERNE, solicita disminuir la carga de responsabilidad en el espacio curricular "Proyecto I" a su cargo;

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se justifica teniendo en cuenta que la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación se encuentra en proceso de acreditación.

Que la Mgter. Marisa Fabiana HADERNE, es la Directora General de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación y docente de las asignaturas "Ingeniería del Software I", "Teoría de Bases de datos", "Proyecto I", "Práctica Profesional" y funciones docentes por extensión en asignaturas del ÁREA 25: INGENIERÍA DE SOFTWARE, BASES DE DATOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN y en asignaturas del ÁREA 8: ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS.

La conformidad de la Mgter. HADERNE.

Las disposiciones de la Resolución N° 383/2022-CD.

Lo informado por Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer que, a partir del 01 de marzo de 2024, la Mgter. Marisa Fabiana HADERNE (DNI: 17.635.593 – Legajo N° 27.625), con el cargo de Profesor Titular – Dedicación Exclusiva – Efectivo, desempeñe las funciones docentes en las siguientes asignaturas, mientras dure el proceso de acreditación de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación:

- Docencia en la asignatura "Ingeniería del Software I".
- Docencia en la asignatura "Teoría de Bases de Datos".
- Docencia en la asignatura "Práctica Profesional".
- Participación activa y comprometida en el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional, autoevaluación y acreditación de la carrera ante la CONEAU, en el marco del Artículo 43º de la Ley 24.521 (LES), y sistema de acreditación internacional.
- Investigación en proyectos acreditados formalmente por instituciones reconocidas (Universidades Nacionales, CONICET, AGENCIA, PIN, entre otros) que se desarrollen en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Cuyo.

ARTÍCULO 2°.- De acuerdo a lo establecido en el artículo precedente la Mgter. Marisa Fabiana HADERNE **deja de cumplir funciones en la asignatura "Proyecto I"** de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación, a partir del 01 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 3°.- Disponer la comunicación, de lo dispuesto en el Artículo precedente, al Consejo Directivo de esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI Nº 068/2024